



Alta oferta de entidades bancarias en la República de Panamá

Lina Marcela López

Anny Paola Meléndez Rizo

Institución Universitaria Esumer
Facultad de Estudios Empresariales y de Mercadeo
Medellín, Colombia
2017

Alta oferta de entidades bancarias en la República de Panamá

Lina Marcela López Y Anny Paola Meléndez Rizo

Trabajo de pasantía presentado para optar al título de:
Administrador Financiero

Competencia de la actividad bancaria panameña

Institución Universitaria Esumer
Facultad de Estudios Empresariales y de Mercadeo
Medellín, Colombia
2017

TABLA DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES.....	5
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
2.1. Síntomas del problema.....	6
2.2. Causas del problema	6
2.3. Consecuencias del problema.....	6
2.4. La formulación.....	7
3. OBJETO DE ESTUDIO	7
3.1. Objetivo general.....	7
3.2. Objetivos específicos.....	7
4. JUSTIFICACION.....	8
5. MARCO REFERENCIAL.....	8
5.1. Intermediación financiera	9
5.1.1. Sector bancario panameño	10
5.1.2. La primera ley bancaria en Panamá	10
5.1.3. Modernización de la banca: de la Comisión Bancaria Nacional a la Superintendencia de Bancos	13
6. CONCLUSION.....	15
7. BIBLIOGRAFÍA (Y OTRAS FUENTES).....	16

1. ANTECEDENTES

La actividad bancaria en Panamá surge en la época donde ocurren varios acontecimientos importantes que hacen parte de la historia, como fue el descubrimiento de las minas de oro en California, también con la construcción del canal. La actividad bancaria empieza a tomar fuerza y se inicia un periodo de auge bancario donde se atienden actividades propias de la banca en cuanto a temas crediticios. El primer banco en Panamá fue llamado Banco de Planos y aunque ya prestaba servicios financieros no fue hasta 1869 que se convierte en banco oficial siendo el banco más utilizado y popular de toda la república; tenía la potestad de imprimir papel moneda y sus billetes eran llamados billetes de planos.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Luego de analizar los antecedentes históricos de la banca en Panamá se puede inferir que las condiciones de competencia del negocio financiero se mueven en torno a la globalización bancaria gracias a la ley que se crea en 1970 la cual es flexible en el tema fiscal, elimina el control de operaciones realizadas en el exterior y esto da pie para que muchos bancos quieran establecerse y realizar transacciones libremente a nivel internacional, también cabe aclarar que el país no cuenta con un banco central; la Superintendencia de Bancos es la encargada de regular todo el tema bancario. Cabe resaltar que Panamá maneja dos tipos de moneda, la local llamada Balboa y el dólar que desde 1904 circula junto con ésta teniendo el mismo valor en el mercado.

2.1. Síntomas del problema

Como es sabido Panamá cuenta con un sinnúmero de bancos que se mueven en el sector financiero y de la economía, carente de un banco central que regule parte de las actividades propias del sistema. Esto puede llevar a que se presente competencia desleal por la alta oferta y poca demanda, para evitar este tipo de acontecimientos se trabaja conjuntamente con los organismos de control que se encargan de erradicar la competencia desleal que se pueda generar en el mercado bancario; la autoridad de competencia es la entidad encargada de asegurar y proteger la libre competencia entre estos, lo hacen identificando las dificultades presentadas para su posterior solución.

2.2. Causas del problema

Alto volumen de entidades financieras gracias a la libertad fiscal que existe en cuanto a movimientos extranjeros, están prestas a la negligencia en determinadas operaciones o el deterioro comprobado del capital que evidencie la insolvencia o iliquidez del banco.

2.3. Consecuencias del problema

Con el canal como puerta de negociación abierta al mundo y la libertad que otorga la ley panameña para la apertura de entidades financieras, la superintendencia de bancos ejerce control administrativo y operativo sobre estas, dadas las operaciones ilegales como “el blanqueo” o lavado de dinero.

2.4. La formulación

Basadas en la experiencia de la pasantía internacional al país de Panamá, nace el interrogante, ¿Cómo afecta el hecho de que existan más de noventa entidades financieras en el país?, y de ¿cómo se sostienen las finanzas a pesar de la globalización bancaria?

3. OBJETO DE ESTUDIO

El cómo se mueve el sistema financiero en panamá con la alta oferta de bancos existentes.

3.1. Objetivo general

Analizar la alta oferta que existe de entidades bancarias en la República de Panamá.

3.2. Objetivos específicos

- 3.2.1.** Analizar Las condiciones de competencia del negocio de la banca en Panamá según el mercado financiero.
- 3.1.2** Identificar como se mueve el sistema financiero en panamá con respecto a la banca.
- 3.1.3** Describir cómo funciona el entorno bancario panameño según las Leyes del país.

4. JUSTIFICACION

El sector financiero ha tenido un crecimiento significativo a nivel internacional gracias a la apertura económica que existen entre los países., y con éste ha aumentado el uso de divisas, siendo los bancos el puente para que las negociaciones se lleven a cabo. A nivel general existen restricciones para el tipo de operación de cambio, el desembolso de un crédito bancario tiene un estudio previo del cliente y hasta una apertura de cuenta de ahorro maneja ciertos parámetros. En el caso de Panamá la superintendencia de bancos es la encargada de que todo funcione dentro del marco legal, y que los escenarios comerciales donde se mueve el dinero marche de una forma segura.

5. MARCO REFERENCIAL

Desde una perspectiva global, un sistema financiero está formado por un conjunto de mediadores cuya finalidad consiste en satisfacer las necesidades financieras de los ahorradores e inversionistas en condiciones favorables para ambas partes. Desde el enfoque de Jesús (2008), los sistemas financieros son considerados un mecanismo técnico concebido para la transformación de los flujos de dinero que la sociedad produce, y que deben propender por una renta nacional alta, estable y eficiente. Asimismo, se les atribuye la responsabilidad de garantizar una equitativa y estratégica maximización de la relación entre el ahorro y la inversión, debido a su importancia y estrecha relación sobre el crecimiento económico. De esta forma, Terceno y Guercio (2011) permiten profundizar en la relación de causalidad entre estas 2 variables. A partir de la estructura de los sistemas financieros y de la función que desempeñan en el interior de las economías,

Sanmartín(2004) sostiene que estos pueden entenderse como el conjunto de instituciones, activos, mercados, técnicas y medios constituidos alrededor de la actividad financiera que desarrollan, cuyo objetivo es canalizar el excedente de los recursos (ahorro) desde las unidades económicas con superávit (ahorradores) hacia aquellas unidades que tienen déficit (inversionistas) y requieren financiación.

Desde esta perspectiva, Martínez (2005) destaca que un sistema financiero que se caracterice por un buen nivel de desarrollo en términos de competitividad y adelanto tecnológico, agilizará las transacciones y atraerá un mayor volumen de ahorradores que imprimirán, de forma indirecta, un mayor dinamismo a los demás sectores productivos. De acuerdo con esto, el desempeño del sector financiero se traduce a largo plazo, en un mejoramiento de la economía al ser considerado un indicador líder del crecimiento, de la acumulación de capital y del cambio tecnológico de una nación.

5.1 Intermediación financiera

La industria de intermediación financiera surge de la necesidad de hacer más eficiente la canalización y transformación de los recursos financieros a través de instituciones especializadas que optimicen la asignación de los recursos. En un sentido general, Serrano (1989) afirma que dentro de un sistema económico la intermediación financiera debe cumplir con los siguientes objetivos: transferir los recursos de las unidades superavitarias a las deficitarias con mayor eficiencia y menores costos; homogeneizar los plazos, montos y precios de acuerdo a las necesidades de los participantes en el proceso; diversificar el riesgo y ofrecer servicios complementarios a las necesidades directas de inversión o financiamiento que pueda tener un participante.

No obstante, dentro de las economías existen prácticas en las que los demandantes y oferentes de recursos de capital establecen relaciones de

intercambio directas, de tal forma que los beneficiarios del crédito logran reducir los costos de transacción involucrados y obtener mayor rentabilidad, a un mayor riesgo, que a través de la intermediación financiera tradicional. Este fenómeno se conoce como «desintermediación financiera», la cual, de acuerdo con Díaz y Ramírez (2001), implica la exclusión de cualquier tipo de intermediario financiero e impide la transformación de fondos desarrollada por las entidades bancarias, gracias a la financiación directa desde el ahorrador hacia el inversor. Este proceso se traduce en una pérdida de participación de la actividad crediticia y de inversión de las instituciones bancarias y en una ampliación de los servicios financieros que ofrecen las entidades no bancarias

Asimismo, Díaz y Ramírez (2001) señalan que aspectos como la mayor competencia con las alternativas de financiamiento ofrecidas por entidades no bancarias, el auge del mercado bursátil, los avances tecnológicos, la liberación del sistema financiero y la aparición de inversionistas institucionales, inducen a este fenómeno de desintermediación financiera, que puede darse tanto entre grandes inversionistas a través del mercado de valores como entre pequeños ahorradores en un mercado más informal.

5.1.1 Sector bancario panameño

En este apartado se describe, de manera general, el comportamiento de la estructura del sector bancario panameño a partir del análisis de los estados financieros.

5.1.2 La primera ley bancaria en Panamá

Si bien la actividad bancaria en la Panamá republicana se remonta al año 1904 con el establecimiento del International Bank Corporation (Citibank) y el Banco Hipotecario y Prendario de la República (desde 1911 conocido como Banco

Nacional de Panamá), y al desarrollo sin restricciones del negocio de la banca, a fines de la década de los años sesenta operaban más de 100 entidades con placa de bancos. No es hasta 1970 cuando entra en vigencia la primera Ley bancaria en Panamá, mediante la aprobación del Decreto de Gabinete N° 238 del 2 de julio de 1970 (Ley bancaria de 1970), la cual tenía como objetivo incentivar la presencia de bancos internacionales de todas partes del mundo, y con ello crear y desarrollar un CBI especializado en operaciones internacionales, basado en las ventajas geográfica, legal y de infraestructura del país, que permitía concentrar desde Panamá el registro de un sinnúmero de transacciones financieras internacionales y un sistema dolarizado.⁴ Con la Ley bancaria de 1970 desaparecen numerosos bancos de “*placa de bronce*”⁵ y operan de forma ordenada a fines de 1970 un total de 21 bancos con activos estimados de 898 millones de dólares.

El uso del dólar como moneda de curso legal en Panamá desde 1904,⁶ la ausencia de restricciones a los mercados de capital y la ausencia de una banca central favorecieron en conjunto el desarrollo del CBI. La moneda oficial de la República de Panamá es el balboa, ⁷ el cual tiene un valor a la par con el dólar de Estados Unidos y, según la legislación panameña, circula libremente y se utiliza sin restricciones en las transacciones comerciales y financieras.

La Ley bancaria de 1970 constituye una legislación fiscal flexible basada en el principio de extraterritorialidad, es decir, que elimina toda carga fiscal y control de operaciones realizadas en el exterior (*off shore*), lo que permitió integrar el sistema a los mercados financieros internacionales mediante la participación de un gran número de bancos internacionales. Los bancos extranjeros que se establecieron para hacer operaciones *off shore*, en su gran mayoría operan también en el mercado local. El equilibrio del portafolio de los bancos implica que son indiferentes en usar sus recursos interna o externamente, y ajustan su portafolio de acuerdo con ello. Un exceso de oferta monetaria aumenta la liquidez bancaria. Los bancos evalúan los proyectos rentables (a un riesgo aceptable) y cuando estos proyectos se han agotado, el exceso de liquidez se invierte en el exterior, directamente o por medio de la intermediación de bancos internacionales

en Panamá. Lo opuesto sucede cuando hay un exceso de demanda por crédito o dinero. Esta indiferencia de los bancos entre asignar sus recursos en el mercado local o extranjero es lo que se llama “integración financiera” (Moreno Villalaz, 1999). En su evolución el CBI crece y se especializa en el financiamiento hacia América Latina como su principal mercado. En 1982 el CBI alcanza su máximo nivel con la operación de 106 bancos de licencia general e internacional que mantenían activos estimados en 49,000 millones de 2 Para detalles adicionales, véase la “reseña histórica”, en Superintendencia de Bancos de Panamá (http://www.superbancos.gob.pa/aspect_institu/general.asp). 3 Bajo la presidencia del General Omar Torrijos Herrera, quién llegó al poder por un golpe de Estado en 1968. 4 Visión que se atribuye a Nicolás Ardito Barletta, quien fue Ministro de Planeamiento en 1969, y presidente de Panamá en 1984. 5 Bancos de papel. 6 La Constitución Política ha prohibido desde 1904 la emisión de papel moneda de curso forzoso. 7 Ley 84 de junio de 1904 y el Decreto N° 74 del 6 de diciembre de 1904. CEPAL - Serie Estudios y perspectivas - México - No 86 Competencia y regulación en la banca: el caso de Panamá 11 dólares americanos. Además, existían 12 oficinas de representación, lo que elevaba el número de licencias bancarias autorizadas a 118 en el año 1982. A mediados de la década de los ochenta el nivel de actividad del CBI se ve afectado por la crisis de la deuda externa en América Latina, lo que produjo una reducción de los activos externos al orden de 18,390 millones de dólares entre 1982 y 1987. La última afectación al nivel de actividad del CBI se produjo durante la crisis política interna de Panamá en el año 1988, que causó una caída de los activos cercana a 14.776 millones de dólares americanos, y el cierre del sistema bancario por 9,5 semanas, permitiéndose únicamente las operaciones internacionales. No obstante, al reanudar operaciones la banca y liberar los fondos al público, la credibilidad del CBI quedó intacta y manifiesta al no producirse retiros masivos ni en los depósitos a plazo, ni en las cuentas de ahorro. El crecimiento de los activos desde 1990 hasta el año 1999 fue de un monto de 18.601 millones de dólares americanos, destacando el fortalecimiento de una activa banca privada panameña.

5.1.3 Modernización de la banca: de la Comisión Bancaria Nacional a la Superintendencia de Bancos

La Ley bancaria de 1970 creó la Comisión Bancaria Nacional como entidad reguladora de la actividad bancaria de Panamá. Esta Comisión tenía como responsabilidades el establecimiento de un marco de políticas que favoreciera el desarrollo de la actividad bancaria. Además, podía fijar intereses bancarios para cierto tipo de depósitos, así como establecer los niveles de liquidez, determinar el encaje legal sobre depósitos locales y las reservas de capital para operaciones locales. En sus inicios la Comisión Bancaria Nacional fue adscrita al Ministerio de Hacienda y Tesoro.⁸ En 1973 es adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica, con una Junta

Directiva conformada por siete miembros con derecho a voz y voto, de los cuales tres miembros correspondían a altos funcionarios del sector público; tres miembros representaban a los bancos propuestos por la Asociación Bancaria de Panamá,⁹ y un miembro era nombrado por el Órgano Ejecutivo con el requisito de no ser ni director, ni dignatario ni empleado de un banco. El Decreto-Ley 9 de 1998 deroga íntegramente la Ley bancaria de 1970, y crea la Superintendencia de Bancos. La Ley bancaria de 1970 adolecía de fallas en cuanto a las facultades de supervisión, lo que impedía una detección oportuna y efectiva de problemas de liquidez o mala administración. La necesidad de introducir cambios en la regulación para mejorar la imagen de Panamá, y de aumentar así la confianza en el CBI, así como la voluntad de combatir el “lavado de dinero y blanqueo de capitales”, propiciaron la creación de un ente regulador con más poderes de

fiscalización, e independencia económica y en la toma de decisiones, ajustando la nueva Ley bancaria a las mejores prácticas del mercado y los preceptos del concordato de Basilea (De Almeida, 1998). La Superintendencia de Bancos es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene entre sus funciones: velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del sistema bancario; fortalecer y fomentar condiciones propicias para el desarrollo de Panamá como centro financiero internacional; promover la confianza pública en el sistema bancario y velar porque los bancos que lo integran mantengan coeficientes de solvencia y liquidez apropiados para atender sus obligaciones; evitar que las personas no autorizadas conforme al Decreto-Ley 9 de 1998 ejerzan el negocio de banca; velar porque los bancos tengan procedimientos Hoy Ministerio de Economía y Finanzas, luego de su fusión con el Ministerio de Planificación y Política Económica. Creada en 1962 como el organismo gremial que agrupa en su seno a las entidades bancarias públicas y privadas, nacionales, extranjeras y multinacionales que desarrollan negocios bancarios en y desde Panamá.

6. CONCLUSION

Si bien el anterior trabajo abordó temas referentes al sector bancario panameño, a la alta oferta que existe en el país, también cabe mencionar que muchos sistemas funcionan con un ente central regulador con el cual el país de Panamá no cuenta pero que no ha sido impedimento para que las finanzas del país fluyan correctamente; además de ser un país que pocas veces se ve afectado por crisis económicas mundiales, según esto muchos otros países podrían tomar como ejemplo la manera de bancarizar y obtener mejores resultados a nivel financiero.

7. BIBLIOGRAFÍA (Y OTRAS FUENTES)

- Juncadella, J. S. (2004). Nuevos medios de pago electrónicos: hacia la desintermediación bancaria. *Información Comercial Española, ICE: Revista de economía*, (813), 101-114.
- Toscano, L. E. (2006). Argentina: El Derecho Bancario frente a las Nuevas Tecnologías. Los riesgos derivados de su aplicación. Enfoque Integral y Práctico de la Cuestión. *AR: Revista de Derecho Informático*, (100), 2.
- Sheppard, D. (1997). *Sistemas de pago*. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos.